

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1 427 833, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo N° 16715 P del 25 de noviembre de 1985, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., con cédula jurídica N° 3 101 064371 06, representada por Fernando Ortiz Ramírez, mayor, soltero, Ingeniero Técnico en Construcción, con cédula de identidad número 1 489 024, en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo personería inscrita en el Registro Público bajo el tomo 370, folio 54, asiento 45 y que en adelante se denominará " EL CONTRATISTA " suscribimos el presente Contrato de Construcción para la ejecución del proyecto Promotoría Agrícola Colonia Victoria, Río Frío, Heredia, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En La Gaceta N° 238 del 12 de diciembre de 1985 se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica a Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A. la construcción del proyecto mencionado, de conformidad con las condiciones de la Licitación Pública N° 135-85 cuya convocatoria se publicó en La Gaceta N° 182 del 25 de setiembre de 1985.

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitantes y Especificaciones técnicas preparados por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) y los planos constructivos desarrollados por la firma consultora ARINSA, S.A., así como la oferta en todos sus extremos presentada por " EL CONTRATISTA ", la resolución de adjudicación de la Licitación Pública y la Orden de Compra respectiva.

TERCERA: "EL CONTRATISTA " pagará y obtendrá por su cuenta el permiso de construcción y ejecutará la limpieza y preparación del te-

1 rreno. Asimismo un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de
2 conformidad con los términos de la oferta, tendrá a su cargo la
3 dirección técnica de la obra, así como la responsabilidad de la
4 ejecución de la misma. Dicho profesional deberá visitar el sitio
5 de obra una vez por semana como mínimo, lo cual correrá por cuen-
6 ta de " EL CONTRATISTA "-----

7 CUARTA: " EL MINISTERIO " se reserva el derecho de aumentar, dis-
8 minuir o modificar, el proyecto de obra objeto del presente Con-
9 trato, todo conforme a los porcentajes y condiciones establecidas
10 por las disposiciones legales que rigen la materia.-----

11 QUINTA: " EL MINISTERIO " conservará la función fiscalizadora a
12 efecto de que el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo
13 las condiciones establecidas, pudiendo tomar todas las providen-
14 cias necesarias y oportunas del caso en la defensa de sus intere-
15 ses. En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contra-
16 to, no subsanable por razones técnicas o de oportunidad, " EL MI-
17 NISTERIO " podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las
18 obras o parte de ellas cuestionadas, lo que se expresará a través
19 del acta de recibo, en la que se expresarán todas las circunstan-
20 cias del o los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles o
21 penales a que se haga acreedor " EL CONTRATISTA ". Si los incum-
22 plimientos fueren subsanables, su reparación se hará sin perjui-
23 cio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega
24 de los proyectos. Para los efectos de supervisión técnica " EL
25 MINISTERIO " designa a la firma Carlos Ossensbach y Asociados --
26 Ltda., en adelante conocida como " EL INSPECTOR " y como repre-
27 sentante del MAG en la atención del proyecto al Coordinador de =
28 Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA. Lo anterior se-
29 rá comunicado en forma escrita a " EL CONTRATISTA " con antela-
30 ción al inicio de la obra.-----

1 SEXTA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la ejecu
2 ción de las obras a más tardar, ocho días hábiles contados a par-
3 tir de la fecha en que este Contrato sea refrendado por la Contra
4 loría General de la República y a entregar la obra objeto de la -
5 presente contratación dentro de los plazos y condiciones estipula
6 dos en este Contrato.-----

7 SETIMA: Cualquier persona que " EL CONTRATISTA " con ocasión de -
8 los trabajos a realizar, contrate no tendrán relación laboral al-
9 guna con " EL MINISTERIO ", recayendo toda la responsabilidad en
10 " EL CONTRATISTA ", quien asumirá las cargas que se deriven del -
11 Código de Trabajo, Leyes Sociales conexas , riesgos por acciden-
12 tes laborales, etc., exonerando total y expresamente a " EL MINIS
13 TERIO " sobre cualquiera de esos extremos. Asimismo de conformi-
14 dad con lo establecido en la Ley N° 6727 de 9 de marzo de 1982 ,
15 " EL CONTRATISTA " deberá obtener del Instituto Nacional de Segu-
16 ros la correspondiente póliza contra Riesgos Profesionales, la -
17 cual deberá presentar al firmar el presente Contrato.-----

18 OCTAVA: Para dirimir cualquier dificultad que surgiere respecto a
19 la interpretación en el orden técnico y administrativo referido a
20 la ejecución de los trabajos, las partes contratantes procederán
21 como lo establece el Instructivo a los Licitantes, a someterse a
22 un Tribunal de Arbitraje.-----

23 NOVENA: " EL MINISTERIO " pagará a " EL CONTRATISTA " la suma de
24 ¢ 1.450.000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil colones 00
25 /100), en facturas parciales conforme el avance de las obras. -
26 " EL MINISTERIO " girará un adelanto del 20 % del monto del Con-
27 trato, el cual será descontado en porcentaje similar de cada fac-
28 tura de avance de obra. " EL CONTRATISTA " deberá depositar en -
29 la Proveduría del MAG la Garantía de Cumplimiento que se estable
30 ce en el 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía será -

3 1/2
MED

1 devuelta a " EL CONTRATISTA " seis meses plazo, después de reci-
2 bida la obra a entera satisfacción del MAG.-----
3 DECIMA: La obra a ejecutar, tiene una área de 271 metros cuadra-
4 dos, a ejecutar en un plazo de 105 días naturales. La multa por
5 día de atraso en la fecha de entrega definitiva se establece en
6 ¢ 1.000.00 (un mil colones 00/100). El financiamiento de la o
7 bra será cubierto con recursos provenientes del Programa PL 480,
8 contrapartida local del Préstamo BID 711/SF-CR, Ley N° 6887 de -
9 setiembre de 1983, el contenido presupuestario se localiza en el
10 Programa de Incremento de la Productividad Agrícola, el Subpro-
11 grama Transferencia de Tecnología, Subpartida 510 incluida en la
12 lista de los compromisos presupuestarios en la liquidación de pre
13 supuesto del ejercicio que terminó en el año 1985.-----
14 DECIMA PRIMERA: No obstante el plazo de entrega establecido en
15 la Cláusula Décima, serán autorizadas prórrogas cuando ocurran a
16 trasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por -
17 " EL CONTRATISTA " y aceptados por " EL INSPECTOR ", o por demo-
18 ras atribuibles a la Administración. " EL CONTATISTA " deberá -
19 solicitar dichas prórrogas a más tardar dentro de los ocho días
20 siguientes al conocimiento del hecho que demoró la ejecución de
21 la obra.-----
22 DECIMA SEGUNDA: " EL CONTRATISTA " no podrá subcontratar la o-
23 bra/por medio de este Contrato se compromete ejecutar.-----
24 DECIMA TERCERA: Vencido el plazo de entrega de la obra y las pró
25 rrogas autorizadas, " EL CONTRATISTA " procederá a hacer entrega
26 de las mismas. Para tal efecto, " EL INSPECTOR " y el Coordina-
27 dor de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA presentes
28 en el sitio de la obra, levantarán un acta de recibo en la que -
29 se dejará constancia de las circunstancias más relevantes sobre
30 la ejecución de la obra, cumplimiento, etc. Lo anterior deberá

1 suscribirse en presencia de las más alta autoridad regional del -
2 MAG. La recepción de la obra no libra de responsabilidad a " EL
3 CONTRATISTA " por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo co
4 mo lo establece el Reglamento de la Contratación Administrativa -
5 Inciso e) Artículo 247.-----

6 DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de
7 Construcción en la suma de ¢ 1.450.000.00 (un millón cuatrocien-
8 tos cincuenta mil colones 00/100).-----

9 Firmamos en la ciudad de San José a los quince días del mes de a-
10 bril de mil novecientos ochenta y seis.



12 RODOLFO NAVAS
13 Ministro de Agricultura
14 y Ganadería

FERNANDO ORTIZ RAMIREZ
El Contratista

